



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA SANCIONA CON FUERZA DE LEY: "MODIFICACIÓN LEY PROVINCIAL 13.634"

ARTÍCULO 1.- Agréguese el artículo 1 bis a la Ley Nº 13.634, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Toda persona recién nacida tiene derecho:

- a) a la vida, el cual debe ser respetado sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, sexo, economía, lugar geográfico de nacimiento, religión u otras;
- b) a que su vida y su salud no se ponga en peligro por razones culturales, políticas o religiosas;
- c) a ser tratada en forma respetuosa y digna;
- d) a su inequívoca identificación y correcta filiación;
- e) a recibir los cuidados sanitarios, afectivos y sociales que le permitan un desarrollo óptimo físico, mental, espiritual, moral y social en edades posteriores de la vida;
- f) a no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docencia, salvo consentimiento, manifestado por escrito de sus representantes legales, bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética;
- g) a una correcta nutrición que garantice su crecimiento;
- h) a beneficiarse de las medidas de seguridad y protección social existentes en cada país;
- i) a la internación conjunta con su madre en sala, y a que la misma sea lo más breve posible, teniendo en consideración su estado de salud y el de aquélla; y,
- j) a que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como de su plan de vacunación.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 2.- Ordénese el texto de la Ley Nº 13.634 a los efectos de la correcta articulación del mismo.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La República Argentina, cuenta desde el año 2004 con la Ley Nacional Nº 25.929, comúnmente denominada "Ley de Parto Humanizado o Respetado", a la cual la provincia de Santa Adhirió a través de la Ley Provincial Nº 13.634, reglamentada por el Decreto Nº 3342/2019, aunque insuficientemente reglamentada en lo que a derechos del recién nacido se refiere.

Por ello, esta iniciativa, pretende salvar esta omisión propiciando una reforma de la ley provincial que regula la materia.

El recién nacido es una persona con sus derechos específicos, que no puede reclamar ni exigir por razones de inmadurez física y psicológica. Estos derechos imponen a la sociedad un conjunto de obligaciones y responsabilidades que los poderes públicos deben hacer cumplir.

Resulta de tal importancia esta cuestión que, a nivel mundial, se celebra el 7 de junio de cada año el día de los derechos del nacimiento y tiene como objetivo crear conciencia de la importancia que tiene el nacimiento de todo ser humano en este mundo, así como respetar el sagrado vínculo que se crea entre la madre y el bebé desde el mismo momento del alumbramiento.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

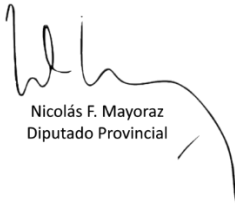
Todo nacimiento representa un momento único e imborrable en la vida de cualquier ser humano, además que constituye un hecho histórico y social.

La conexión y el vínculo de amor que nace entre padres e hijos se transforma en una experiencia sublime, sobre todo para la madre, quien durante nueve meses ha gestado en su vientre a un nuevo ser y a quien deberá amamantar y cuidar hasta que pueda valerse por sí mismo.


Así, este proyecto pretende hacer valer y respetar los derechos que tienen todos los niños y madres para que el nacimiento se lleve a cabo de la manera menos traumática posible, siempre pensando en la mujer y en el bienestar del bebé.

Esta situación amerita el reingreso del Expediente Nro. 44168, caduco, por no haber recibido oportuno tratamiento del mismo.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial